



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 115-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 30 de mayo de 2025.

VISTO:

La Carta N° 209-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 21 de mayo de 2025; Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 15. Determina: la carga académica semestral del docente ordinario, asimismo, el artículo 20. Manifiesta: "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutorio de Consejo de Facultad a propuesta de los directores de departamento y Coordinador de Estudios Generales, ratificado en Consejo Universitario";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 103-2025-UNAJMA/CU, de fecha 21 de abril de 2025, artículo segundo, se aprueba la contrata docente para el semestre académico 2025-I, para el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 067-2025-UNAJMA/CF, de fecha 11 de abril de 2025, con eficacia anticipada al 14 de abril de 2025, en aplicación a los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025; conforme el siguiente detalle:

N°	Departamento Académico	DNI	Apellidos y nombres	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	DAEH	01317269	Chura Yupanqui, Edy	07	000210	DC B1
02	DAEH	70583251	Figueroa Echevarría, Clara Janneth	09	000212	DC B1
03	DAEH	31164974	Leguía Carrasco, Zenón Javier	11	000240	DC B2
04	DAEH	31188631	Pardo Gómez José	13	000242	DC B2

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 105-2025-UNAJMA/CU, de fecha 21 de abril de 2025, artículo tercero, se aprueba la contrata docente para el semestre académico 2025-I, para el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-UNAJMA/CF, de fecha 21 de abril de 2025,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 115-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 30 de mayo de 2025.

en aplicación a los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 088-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de abril de 2025; conforme el siguiente detalle:

N°	Departamento Académico	Apellidos y nombres	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	DAEH	Nadir Leydi Sotelo Tello	06	000209	DC B1
02	DAEH	Raquel Dina Huamán Yucra	10	000239	DC B2
03	DAEH	Marleni Campos Domínguez	12	000241	DC B2

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2025-UNAJMA/CU, de fecha 22 de mayo de 2025, artículo primero, se aprueba con eficacia anticipada la contrata por invitación de (02) dos docentes para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2025-UNAJMA/CF, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Departamento Académico	Apellidos y nombres	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	DAEH	Rufino Rosales Cabezas Martínez	05	000208	DC B1
02	DAEH	José Oscco Huarcaya	08	000211	DC B1

Que, mediante Carta N° 209-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 21 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 01-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-I, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, quedando estructurado de la siguiente manera:

Mgtr. CLARA JANNETH FIGUEROA ECHAVARRIA-DOCENTE CONTRATADO-DCB1								
N°	CARGA LECTIVA							
1	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
	EIAE13	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	02	02	04	03	I	EPEPI
	EIAE46	EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2	02	02	04	03	IV	EPEPI
	EIAE77	ELECTIVO 1	01	02	03	02	VII	EPEPI
	EIAD82	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	02	02	04	03	VIII	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS						15		



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 115-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 30 de mayo de 2025.

Mgtr. EDY CHURA YUPANQUI – DOCENTE CONTRTADO-DCB1

N°	CARGA LECTIVA							
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2	EIAE47	PRACTICA PRE PROFESIONAL 1	02	02	04	03	IV	EPEPI
	EIAE66	PRACTICA PRE PROFESIONAL 3	02	02	04	03	VI	EPEPI
	EIAD83	CULTURA RELIGIOSA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	02	02	04	03	VIII	EPEPI
	EIAD92	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES I: COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y RAZONAMIENTO LÓGICO	03	02	05	04	IX	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					17			

Mgtr. JOSÉ PARDO GOMEZ - DOCENTE CONTRTADO - DCB2

N°	CARGA LECTIVA							
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3	EIAE34	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 1	02	02	04	03	III	EPEPI
	EIAE74	QUECHUA Y CULTURA ANDINA 5	02	02	04	03	VII	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					08			

Dr. ZENÓN JAVIER LEGUIA CARRASCO - DOCENTE CONTRTADO - DCB2

N°	CARGA LECTIVA							
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4	EIAD71	GESTIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	02	02	04	03	VII	EPEPI
	EIAD95	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVA IV	02	02	04	03	IV	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					08			

Mgtr. RUFINO ROSALES CABEZAS MARTINEZ- DOCENTE CONTRTADO-DCB1

N°	CARGA LECTIVA							
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5	EIAE24	CULTURA Y LENGUA ANDINA	02	02	04	03	II	EPEPI
	EIAE51	PEDAGOGÍA 2	02	02	04	03	V	EPEPI
	EIAD84	PRÁCTICA PROFESIONAL II	03	02	05	04	VIII	EPEPI
	EIAD86	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO III	02	02	04	03	VIII	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					17			

Mgtr. NADIR LEYDI SOTELO TELLO- DOCENTE CONTRTADO-DCB1

N°	CARGA LECTIVA							
	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
6	CTAD83	INGLES TECNICO	02	02	04	03	VIII	EPC
	EIADA2	PRÁCTICA PROFESIONAL IV	02	12	14	08	X	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					18			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 115-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 30 de mayo de 2025.

Mgtr. JOSÉ OSCCO HUARCAYA - DOCENTE CONTRTADO-DCB1								
N°	CARGA LECTIVA							
7	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
	EIAE56	DIDÁCTICA DEL PERSONAL SOCIAL	02	02	04	03	V	EPEPI
	EIAE57	PRACTICA PRE PROFESIONAL 2	02	02	04	03	V	EPEPI
	EIAE73	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA 1	02	02	04	03	VII	EPEPI
	AIAE75	PRACTICA PRE PROFESIONAL 4	02	02	04	03	VII	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					16			
Mgtr. RAQUEL DINA HUAMAN YUCRA- DOCENTE CONTRTADO-DCB2								
N°	CARGA LECTIVA							
8	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
	EIAE32	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO	02	02	04	03	III	EPEPI
	EIAE61	NEUROCIENCIA Y EDUCACIÓN	02	02	04	03	VI	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					08			
Mgtr. MARLENI CAMPOS DOMINGUEZ- DOCENTE CONTRTADO-DCB2								
N°	CARGA LECTIVA							
9	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	CICLO	ESCUELA
			HT	HP	TH			
	EIAE63	DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN 2	02	02	04	03	VI	EPEPI
	EIADA1	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS	02	02	04	03	X	EPEPI
TOTAL HORAS LECTIVAS					08			

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quiñones
DECANO